

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	BS-FR-056
		Página 1 de 17


DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
FECHA	febrero de 2021
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme al numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Para el cumplimiento de su objeto, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte en el marco del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, tiene a cargo las siguientes funciones: “13. Dirigir y coordinar, acorde a las directrices del Ministro y Viceministro, las actividades y el mejoramiento continuo y actualización de las prácticas del Laboratorio Control al Dopaje y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte.”</p> <p>Por lo anterior y dentro de las metas previstas por la entidad, se está ampliando el componente profesional que permita dar alcance al desarrollo misional y a lo establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019.</p> <p>El Ministerio del Deporte como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto “DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL”, identificado este con código BPIN 2018011000436, proyecto que contempla que, a través de mecanismo de financiamiento y cofinanciamiento, se cumplan objetivos y metas definidas en materia de investigación y tecnología analítica en el área de Control al Dopaje.</p> <p>La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas que desde la Nación es posible financiar acorde al Plan Nacional de Desarrollo, los cuales deben ser compatibles con los postulados del Presupuesto General de la Nación y los lineamientos de inversión y metodologías definidos por el DNP, esto bajo los principios que rigen la información allegada al Sistema, la autonomía de las entidades para identificar sus necesidades y oportunidades, su capacidad para ejecutar proyectos de inversión pública, y el respeto de las competencias de cada uno de los actores estatales que se vinculan al sistema.</p>

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 2 de 17


	<p>El objetivo fundamental del G.I.T. Laboratorio Control al Dopaje es prestar un servicio a Colombia y a los países latinoamericanos con los más altos estándares de calidad, ser líder en investigación y tecnología analítica en el área de Control al Dopaje, el mismo cuenta con un sistema de Calidad que se encuentra acreditado bajo la Norma ISO IEC/17025 por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC).</p> <p>Dentro del marco institucional, el G.I.T Laboratorio Control al Dopaje (LCD) nació en el año 1995 a través de un proyecto BPIN que tenía como objetivo la erradicación del uso de sustancias prohibidas en el deporte para mejorar el rendimiento deportivo. En el año 2002 fue acreditado por el Comité Olímpico Internacional, siendo el primero en América Latina. En el año 2004, su acreditación internacional fue homologada por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA- WADA) de esta manera hace parte de la red mundial de laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje AMA-WADA. En el año 2016, acreditó su sistema de calidad bajo la norma NTC ISO:IEC 17025:2005 con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC que cuenta con reconocimientos internacionales por parte de International Laboratory Accreditation Cooperation – ILAC, como cooperación mundial, para los esquemas de laboratorios de ensayo y de calibración, acreditación que fue renovada en agosto de 2019 por un periodo de 5 años.</p> <p>El 20 de febrero de 2017, el Laboratorio fue suspendido provisionalmente por AMA-WADA, debido al reporte de dos resultados analíticos como falsos negativos durante la segunda ronda de ensayos interlaboratoriales (EQAS) del 2016. Posteriormente, se han presentado dos auditorías por parte de WADA, siendo insuficientes los esfuerzos que se han realizado para recobrar la acreditación del laboratorio, lo que conllevó a que el 19 de noviembre de 2018, WADA decidiera revocar la acreditación del laboratorio, a partir del 19 de diciembre de 2018.</p> <p>El equipo del Laboratorio con el respaldo de la alta Dirección del Ministerio del Deporte, ha enfocado sus recursos y esfuerzos mediante el diseño y desarrollo del plan de acción para asegurar que el desempeño del Laboratorio alcance nuevamente la eficacia y cumplimiento de los requisitos de acreditación mediante el mecanismo de Fast Track, el cuál fue autorizado desde Noviembre de 2018 por el comité ejecutivo de WADA para el Laboratorio de Control al Dopaje de Colombia, razón por la cual en el año 2019, el Ministerio del Deporte aportó los recursos correspondientes a WADA para ejecutar dicho mecanismo, siendo necesario que el equipo del Laboratorio en el año 2021 continúe ejecutando el plan de acción y mejorando su desempeño con el fin de lograr nuevamente la acreditación de la WADA en los tiempos acortados otorgados por el Fast Track.</p> <p>A pesar de que el Laboratorio de Control Al Dopaje no cuenta con la acreditación ante la AMA-WADA, dicho ente como organismo internacional acreditador y en virtud de la ejecución del Fast Track, viene realizando auditorias con el fin de verificar si el Laboratorio cumple con los parámetros exigidos para que sea re-acreditado, teniendo excelentes indicadores ya que como resultado de la última auditoría realizada en el mes de diciembre de 2019, AMA-WADA representada por el equipo auditor, dio un parte positivo para autorizar el análisis de muestras ABP y actualmente el Laboratorio se encuentra a la espera de la comunicación oficial por parte de la WADA autorizando dicha función, razón por la cual es necesario contar con personal técnico que procese y analice las muestras recibidas una vez se cuente con la autorización.</p>
--	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	
		Página 3 de 17


	<p>Una vez aceptadas las condiciones del proceso de fast track por el Ministerio del Deporte, hecho ocurrido en abril de 2019, con el pago de los derechos de acreditación, el laboratorio de control al dopaje es catalogado como un laboratorio en prueba, según lo describe el estándar internacional de laboratorios y se acoge a cumplir con los requisitos establecidos en el mismo, dicho documento describe los aspectos técnicos, administrativos y operativos bajo el cual se realizan las auditorias de acreditación por parte de la Agencia Mundial Antidopaje.</p> <p>El proceso de fast track es el mecanismo mediante el cual el laboratorio tiene el tiempo para certificar su competencia técnica, administrativa y operativa ante la WADA, por lo que el Laboratorio de Control al Dopaje para el año 2021 debe continuar con el apoyo técnico debido pues debe obligatoriamente participar en el programa EQAS (análisis de muestras para la evaluación del desempeño) de AMA-WADA y realizar análisis de muestras de sangre bajo la técnica de Pasaporte del Atleta – ABP.</p> <p>A su vez, es pertinente que el equipo del Laboratorio continúe con la ejecución del plan de mejora revisando y consolidando las validaciones para los diferentes métodos analíticos cromatográficos y bioquímicos, de manera tal que podamos cumplir con los requisitos del estándar internacional de laboratorios de la WADA.</p> <p>Por lo tanto, es indispensable contar con un profesional en Química, Química Farmacéutica, Bacteriología o profesiones a fines del objeto del contratar con tarjeta profesional vigente, para apoyar el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de las funciones asignadas a la Dirección de Recursos y Herramientas del SDN en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, o en las demás normas que lo aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.</p>
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales. CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: El Ministerio del Deporte en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 4 de 17


	<p><i>especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.</i></p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</i></p> <p>De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: <i>“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</i></p> <p>Por lo tanto, es indispensable contar con un profesional en Química (O profesiones afines) con tarjeta profesional vigente de acuerdo a la experiencia solicitada con el estándar internacional de laboratorios, con experiencia en el manejo de sistemas de gestión de calidad de Laboratorios de Control al Dopaje para apoyar el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de las funciones asignadas a la Dirección de Recursos y Herramientas del SDN en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, o en las demás normas que lo aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 5 de 17


	<p>a) Una vez revisado el plan de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación correspondiente realizada por el GIT de contratación.</p> <p>b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, en desarrollo de sus funciones contempladas en los numerales 13 y 14 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, como lo es el adecuado seguimiento técnico de las actividades que se están desarrollando en el Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte, especialmente en lo correspondiente al mejoramiento continuo y actualización de las prácticas del Laboratorio acorde a las directrices del Ministro y Viceministro, se requiere contratar un profesional en Química o profesiones afines del objeto a contratar, para el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de dichas funciones.</p> <p>c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere que la persona natural acredite como mínimo la idoneidad señalada en el acápite denominado “PERFIL DEL(A) CONTRATISTA”.</p> <p>d) Con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento, a lo establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019. De conformidad con el certificado expedido por la Secretaría General del Ministerio del Deporte, motivo por el cual, se hace necesario contratar los servicios antes descritos.</p> <p>PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. El Ministerio del Deporte fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 000008 del 3 de enero de 2018, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</p> <p>ANÁLISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión del Ministerio del Deporte.</p>
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 6 de 17


	<p>establecido para tal fin por el MINISTERIO DEL DEPORTE y con fundamento en los respectivos soportes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) CONTRATISTA, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Ceder al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del MINISTERIO DEL DEPORTE. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, Dirección o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. 11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
--	--

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 7 de 17


	<ol style="list-style-type: none"> 12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 14. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. 15. Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. 16. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios del MINISTERIO DEL DEPORTE que le sean asignados. 17. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual. 18. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. 19. Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. 20. Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 21. Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. 22. Procurar el cuidado integral de su salud. 23. Informar al MINISTERIO DEL DEPORTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
--	--

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 8 de 17


	<p>27. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>28. Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el MINISTERIO DEL DEPORTE para la gestión de los pagos.</p> <p>29. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, así como en el buzón o en la plataforma y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito.</p> <p>30. Informar oportunamente al MINISTERIO DEL DEPORTE toda novedad derivada del contrato.</p> <p>31. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne el (la) supervisor(a) del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo, que se encuentren en el marco del objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo profesional y asistencia técnica necesaria para la toma de decisiones en los temas que competan a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, proyectando los conceptos técnicos que le sean solicitados en relación con los temas que cobija el objeto del contrato. 2. Cumplir con lo establecido en el Acta de compromiso ético del laboratorio del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte. 3. Participar en el mantenimiento del sistema de gestión de calidad realizando las actividades bajo los procedimientos aprobados y diligenciando toda la documentación pertinente y vigente que permitan evidenciar su trazabilidad. 4. Apoyar la verificación de que el SIG incorpore todos los requerimientos aplicables de la norma ISO/IEC17025, el ISL y los TD aplicados por AMA-WADA. 5. Apoyar la creación, revisión y actualización de los documentos aplicables del SIG. 6. Contribuir al diseño, desarrollo y evaluación de las auditorías internas programadas. 7. Monitorear que el listado maestro de documentación del SIG, se mantenga completo y actualizado. 8. Apoyar el seguimiento a los planes de acción en desarrollo desde el área de gestión de calidad. 9. Recopilar y revisar que este completa y correcta, la documentación necesaria para las auditorías externas por parte de ONAC, AMA-WADA y Control Interno del Ministerio del Deporte. 10. Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II, especialmente para la etapa de gestión contractual. 11. Asistir a las reuniones, talleres, actividades de divulgación, seminarios y/o encuentros internos y externos que convoque el supervisor del contrato y/o el director(a) técnico en desarrollo del objeto contractual y elaborar actas y memorias de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión y ser multiplicador de la información de los temas abordados. 12. Apoyar la preparación de sesiones periódicas de divulgación documental y entrenamiento del personal con relación al SIG.
--	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 9 de 17


	<ol style="list-style-type: none"> 13. Verificar la trazabilidad metrológica de los equipos del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte emitida por proveedores de servicios. 14. Realizar las actividades de verificación de la trazabilidad metrológica de los instrumentos de medición del Laboratorio con su respectiva documentación. 15. Mantener actualizado el listado de equipos del laboratorio. 16. Mantener actualizado el listado maestro de materiales de referencia. 17. Asegurar el correcto manejo y almacenamiento de materiales de referencia, reactivos y utensilios usados para el procesamiento de muestras. 18. Mantener organizada toda la documentación referente a equipos y materiales de referencia. 19. Participar y ejecutar los planes de acción de las no conformidades y oportunidades de mejora que le sean asignadas o detectadas durante su quehacer. 20. Informar a gestión de calidad sobre riesgos y mejoras detectadas durante el desarrollo de sus actividades y hacer el levantamiento de la documentación correspondiente. 21. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor (a) del contrato. 22. Custodiar y dar adecuado manejo a los equipos analíticos y pre analíticos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 23. Apoyar a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte con la realización de advertencias respecto de posibles fallas en el desarrollo de procesos y procedimientos de la entidad, al igual que proponer acciones correctivas y de mejora. 24. Presentar un informe mensual de actividades y/o cuando lo determine el supervisor (a) del contrato y/o la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes, el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. En el informe mensual de seguimiento y supervisión, el contratista deberá reflejar las diversas actividades adelantadas en el periodo reportado, generando las advertencias requeridas para la toma de decisiones. Estas labores se enmarcarán en lo establecido institucionalmente en el manual de contratación de la entidad vigente y en las normas de contratación pública aplicables. 25. Apoyar al Ministerio del Deporte en la revisión, supervisión, seguimiento, control y liquidación de convenios y contratos, que para tal fin le sean asignados conforme a los Manuales de Contratación y Supervisión vigentes. 26. Entregar a la Coordinación del laboratorio y a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte en el informe mensual y/o cuando esta lo requiera, un BACK UP que contenga los GESDOC generados, los correos electrónicos enviados y recibidos, los documentos, comunicaciones internas o externas que se realicen en desarrollo del objeto del contrato. 27. Realizar las evaluaciones de procesos de selección de los contratos que estén a cargo del GIT Laboratorio de control al dopaje y/o la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte cuando le sean asignadas. 28. Las demás que sean asignadas por el supervisor (a) del contrato, inherentes a la naturaleza del contrato.
--	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 10 de 17


	<p>PLAZO: Hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) contratista y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son la afiliación a la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) y la expedición del registro presupuestal.</p>
	<p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 32.888.289 M/CTE), incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>El pago de los honorarios al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VENTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.698.327 M/CTE), e incluidos todos los impuestos y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del periodo, y presentación del siguiente entregable al(a) supervisor(a) del contrato: Cronograma de actividades definido con el (la) supervisor(a) del contrato. Cinco (5) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VENTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.698.327 M/CTE), incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio. Un (1) último pago por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VENTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.698.327 M/CTE), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del periodo, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 11 de 17


	<p>REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el pago.</p> <p>Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.</p> <p>Se aplicarán los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>EI MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el MINISTERIO DEL DEPORTE tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) CONTRATISTA, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) CONTRATISTA, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.</p> <p>CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito.</p> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">RUBRO</th> <th style="width: 50%;">NOMBRE DEL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO		
RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO				

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	CÓDIGO BS-FR-056
		Página 12 de 17

	<table border="1"> <tr> <td>C-4302-1604-25-0-4302077-02</td> <td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS - DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL.</td> </tr> </table> <p>De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo Presupuestal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-008-003-09</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>44721</td> <td>2021-01-20</td> <td>\$ 51.681.600</td> </tr> </tbody> </table>	C-4302-1604-25-0-4302077-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS - DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL.	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	CDP	FECHA	VALOR	44721	2021-01-20	\$ 51.681.600
C-4302-1604-25-0-4302077-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS - DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL.												
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN												
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.												
CDP	FECHA	VALOR											
44721	2021-01-20	\$ 51.681.600											
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el coordinador de Talento Humano que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.												
PERFIL CONTRATISTA:	<p>DEL IDONEIDAD:</p> <p>Se requiere una persona natural idónea y con la formación de profesional Químico o profesiones a fines, con tarjeta profesional vigente, para el cumplimiento de la labor misional.</p> <p>DEL EXPERIENCIA RELACIONADA: Una persona natural que acredite, mediante certificaciones o constancias, experiencia relacionad con el manejo de sistemas de gestión de calidad de laboratorios, con el objeto y/o las obligaciones del contrato a suscribir, mínima de Doce (12) meses.</p>												
SUPERVISOR CONTRATO	<p>DEL</p> <p>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo de la Coordinadora del Laboratorio de Control Al Dopaje del Ministerio del Deporte o quien haga sus veces o el que designe el ordenador del gasto.</p> <p>El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p>												

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 13 de 17


EVALUACION DEL RIESGO 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	(Artículo Decreto	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. VER MATRIZ: ANEXO A.										
GARANTIAS 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	(Artículo Decreto	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:										
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Amparo</th> <th style="width: 25%;">Contractual</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje (%)</th> <th style="width: 25%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	X
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo									
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más									
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más									
		Esta garantía será otorgada a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el nombre del(a) CONTRATISTA .										
		El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.										
		El (la) CONTRATISTA deberá hacer entrega del original de esta garantía a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.										
		El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.										
		El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del(a) CONTRATISTA										
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.		En el <i>“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”</i> , publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente <i>“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”</i> , por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.										
RELACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES	DE	CDP. Certificación de inexistencia de personal. Justificación de la necesidad de celebrar el contrato con el mismo objeto de uno suscrito. Propuesta prestación de servicios. Cédula de Ciudadanía. Registro Único Tributario (RUT). Tarjeta Profesional. Certificado de antecedentes profesionales.										

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 14 de 17

	<p>Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP. Certificaciones Académicas. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional. Declaración de bienes y rentas. Registro de conflictos de interés. Copia de la última Declaración de Renta, si la persona tuvo dicha obligación. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Certificado Médico Ocupacional. Certificación Bancaria. Solicitud elaboración contrato y constancia de idoneidad de la persona a contratar.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p>
DIRECCIÓN DEPENDENCIA GESTORA	<p style="text-align: center;">  <hr/> DIANA CAROLINA BRETON FRANCO DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE </p>


Proyecto y aprobó: Sandra Milena Moreno Lemos- Coordinadora G.I.T Laboratorio de Control al Dopaje.




 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
		FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	CÓDIGO BS-FR-056
			Página 15 de 17

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Co	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Pro	Imp	Val	Cat					¿C	Peri
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que puede afectar cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista – MINISTERIO DEL DEPORTE	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	MINISTERIO DEL DEPORTE y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	COLDEPORTES - Supervisor - Contratista	Permanente
	E	E	E	O	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el					A	C	O	U			B		S	U	D	A través del control y seguimiento	

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 16 de 17

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser		¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
4					contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7				1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, no es acorde con lo requerido por la Entidad por actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista		1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	MINISTERIO DEL DEPORTE		1	1	2	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
		FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	CÓDIGO BS-FR-056
			Página 17 de 17

7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición de la respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MINISTERIO DEL DEPORTE	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MINISTERIO DEL DEPORTE	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	44721	Fecha Registro:	2021-02-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	51.681.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	51.681.600,00	Saldo x Comprometer:	51.681.600,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	44921	Fecha Registro:	2021-02-01	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCION RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-25-0-4302077-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS - DESARROLLO AL LABORATORIO DEL	Nación	11	CSF						
Total:						51.681.600,00	0,00	51.681.600,00	51.681.600,00	0,00

Objeto:	PAA ID 20210665 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GIT LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DE LA DIRECCION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE
---------	--

Firma Responsable



El deporte
es de todos

Mindeporte

230

DE: **MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT**
Coordinadora GIT Talento Humano

PARA: **DIANA CAROLINA BRETON FRANCO**
Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

Que mediante comunicación interna recibida el mes de marzo de 2021, se solicitó la expedición de certificación de personal en atención al estudio previo adjunto donde se requiere contratar una prestación de servicios con el siguiente objeto: *“Prestar sus servicios profesionales para el grupo interno de trabajo laboratorio de control al dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte”*.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la- actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)”.

Que a la fecha la Dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente que cuente con las calidades requeridas para ejecutar las actividades o productos del contrato a suscribir, descritas en los estudios previos remitidos por el área solicitante.

Cordialmente,


MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT
COORDINADORA GIT TALENTO HUMANO

ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN CON OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES A OTROS VIGENTES

EL DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1068 de 2015, y la Resolución interna No. 000040 del 17 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en los siguientes términos:

Que el Decreto 1068 de 2015, en el artículo 2.8.4.4.5, determina las condiciones para contratar la prestación de servicios, señalando en su último inciso lo siguiente:

"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)."

En cumplimiento al anterior mandato, **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE** requiere contratar los servicios de un PROFESIONAL en bacteriología, química farmacéutica, química y/o afines, para fortalecer el proceso de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS - DESARROLLO AL LABORATORIO DEL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL a cargo de esta, y se requiere contratar el servicio pese a que ya se han celebrado contratos con el mismo objeto, debido a que se debe garantizar el desarrollo y funcionamiento del laboratorio del control al dopaje nacional.

Considerando lo anterior, autorícese la contratación de ocho (8) profesionales de la Entidad con el siguiente objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE



DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.